



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-025/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA EL DATACENTER”, CON ID N° 447.168.

VISTO: El expediente digital identificado como CA N° 2774/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 19 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 695/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificador N° 1, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 55/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA EL DATACENTER”, con ID N° 447.168; y

CONSIDERANDO: Que, el presente informe es elaborado en cumplimiento de lo requerido mediante Nota DGAJ/N° 13793/25, de fecha 05 de diciembre de 2025, remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en la cual se expone cuanto sigue: *“Se REITERA que del Informe de Reevaluación en cuestión, no se observa que la convocante haya ajustado su decisión conforme a lo resuelto por esta Dirección, tal y como fuera señalado en el párrafo anterior, pues de dicho documento no se desprende que el comité haya realizado análisis alguno. De igual manera, en el informe no se indican cuáles serían las documentaciones que acreditarían el cumplimiento del requisito. Se aclara que la simple remisión de documentos no suple la tarea de comité de exponer en el informe de evaluación el análisis detallado respecto a las documentaciones del oferente, en los términos en que fueran ordenados”;*

Que, en mérito a lo expuesto, se redacta el presente Informe, con el objeto de ampliar y rectificar el contenido del Informe de Reevaluación de Ofertas de fecha 20 de octubre de 2025, ampliando los Puntos: VI. DOCUMENTOS SOLICITADOS DURANTE LA EVALUACIÓN, VIII – EXPERIENCIA REQUERIDA/NIVEL DE FACTURACIÓN y rectificando el Punto XI. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y TÉCNICOS;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRUZZESE ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 095/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-025/2025

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/COP/N° 695/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar el Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 16 de diciembre de 2025, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 55/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA EL DATACENTER", con ID N° 447.168, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSEFAN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROSAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.